



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 10 de marzo de 2026

**Licitación M/95
“Mantenimiento por Niveles de Servicio de los
Accesos a Montevideo”**

NTA_SAL-42597

COMUNICADO N°2

Remitimos Comunicado N°2 correspondiente a la Licitación de referencia.

A su vez informamos que en el correo electrónico a través del cual se remite el presente comunicado, se agrega un link con Información Complementaria al Pliego de Condiciones.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

**Ec. Victoria Rodríguez Pombo
Gerente General**

LM



Montevideo, 06 de marzo de 2026

Licitación

Objeto: *Licitación M/95 – Mantenimiento por Niveles de Servicio de los Accesos a Montevideo*

COMUNICADO N.º 02

I) Al amparo de lo establecido en la *Cláusula 10. Aclaración de los documentos de Licitación* de la *Sección 1: Instrucciones a los Oferentes*, se realiza la siguiente aclaración:

No se otorgarán prórrogas. El plazo para la presentación de ofertas se mantiene fijado para el martes 17 de marzo de 2026 a las 14:00 horas.

II) Al amparo de lo establecido en la *Cláusula 11. Enmienda de los documentos de Licitación* de la *Sección 1: Instrucciones a los Oferentes*, se procede a realizar las siguientes enmiendas:

ENMIENDAS

1) **Sección 2: Datos de la licitación – Cláusula IAO (1.1)**

Se modifica la longitud de los “Ramales Viaducto”, por lo tanto, la Cláusula pasa a ser:

“El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) celebraron un Convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública con el objeto de realizar estudios y proyectos, construcción, mantenimiento, operación y explotación de las obras públicas de infraestructura que se indican en su anexo, aprobado por la resolución N.º 1908 del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2002.

La Corporación Nacional para el Desarrollo constituyó la Corporación Vial del Uruguay S. A. (CVU SA) a la cual cedió el referido Convenio y contratación el 18 de febrero de 2003, cesión que fuera aprobada por resolución N.º 438/2003 del Poder Ejecutivo del 9 de abril de 2003, publicada en el Diario Oficial el 22 de abril de 2003. CVU S. A. es la Empresa Contratante (en adelante Contratante), con domicilio constituido en Rincón 528, piso 5, C. P.: 11.000; Montevideo, Uruguay; teléfono (05982) 916 - 2680.

El Contrato denominado “**Mantenimiento por Niveles de Servicio de los Accesos a Montevideo**” tiene por objeto la gestión y conservación de los pavimentos, obras de arte, señalización y faja de dominio público por niveles de servicio en los tramos de carretera detallados a continuación:



Tramo	Descripción	Detalles	Km inicial	Km final	Long. (km)	Total (km)
1	ESCOLLERA SARANDI - COLECTOR BLVAR. ARTIGAS - ESCOLLERA SARANDI	ESCOLLERA SARANDÍ - CLUB NEPTUNO	0	0,6	0,600	14,90
		CLUB NEPTUNO - TERMINAL DE PASAJEROS	0,6	1,9	1,300	
		TERMINAL DE PASAJEROS - J. H. Y OBES	1,9	2,6	0,700	
		RAMBLA PORTUARIA: J.H. Y OBES - CENTRAL BATLLE	0	1,6	1,600	
		CENTRAL BATLLE - COLECTOR BULEVAR ARTIGAS	1,6	3,6	2,000	
		COLECTOR BULEVAR ARTIGAS - CENTRAL BATLLE	0	2,3	2,300	
		ACCESO A COLECTOR DESDE RAMBLA (de Capurro) (-)	0,2	0	0,200	
		ACCESO A COLECTOR DESDE CALLE CONVENIO	0	0,3	0,300	
		RAMBLA PORTUARIA: CENTRAL BATLLE - J.H. Y OBES	2,3	3,9	1,600	
		J. H. Y OBES - TERMINAL DE PASAJEROS	2,6	1,9	0,700	
		TERMINAL DE PASAJEROS - CLUB NEPTUNO	1,9	0,6	1,300	
		CLUB NEPTUNO - ESCOLLERA SARANDÍ	0,6	0	0,600	
		RAMALES VIADUCTO	0	1,7	1,700	
2	URUGUAYANA - PTE PANTANOSO GDE. (PUENTE INCLUIDO) - URUGUAYANA	URUGUAYANA – A.° PANTANOSO GDE.- (PTE INCLUIDO)	0	4,2	4,200	8,50
		A.° PANTANOSO GDE. (PTE INCLUIDO) - URUGUAYANA	4,3	0	4,300	
3	A.° PANTONOSO GDE. - CONCESION R5 – A.° PANTANOSO GDE.	A.° PANTANOSO GDE. (FIN DE PUENTE) -INICIO DE CONCESION R5	0	6,1	6,100	11,90
		FIN DE CONCESION R5 – A.° PANTANOSO GDE. (ANTES DEL PUENTE)	5,8	0	5,800	
4	RUTA 1 Y RAMALES, RAMALES C.M. RAMIREZ, RAMAL CAPURRO Y RAMALES DE ACCESO DESDE Y HACIA LA TEJA	RUTA 1 (S.C. ROSSI) - RUTA 1 (8K700)	0	1	1,000	5,47
		ACCESO A RUTA 1 (S.C. ROSSI - 8K700) desde La Boyada (+)	0	0,2	0,200	
		RUTA 1 (S.C. ROSSI) - RUTA 1 (8K700)	1	1,3	0,300	
		RUTA 1 (8K700) - RUTA 5 (al centro)	0,6	0	0,600	
		INTERCAMBIADOR RUTA 5 (al centro) - RUTA 1 (a Cno. Cibils)	0	0,25	0,250	
		INTERCAMBIADOR RUTA 1 (al centro) - RUTA 5 (a concesión R5)	0	1	1,000	
		C. MARIA RAMIREZ (Cerro) - C. MARIA RAMIREZ (La Teja)	0	0,35	0,350	
		INTERCAMBIADOR DE CALZADA AUXILIAR a C. M. RAMIREZ (al Cerro y La Teja) (-)	0	0,15	0,150	
		INTERCAMBIADOR DE C. M. RAMIREZ (de La Teja) al INTERC. DE C. M. RAMIREZ (del Cerro) a CALZADA AUXILIAR (al centro)	0	0,05	0,050	
		INTERCAMBIADOR DE CAPURRO A COLECTOR (+)	0	0,21	0,210	
		ACCESO A COLECTOR DESDE C.M. RAMIREZ (+)	0	0,16	0,160	
		INTERCAMBIADOR DE CALZADA AUXILIAR a INTERC. DE CALZADA AUXILIAR a C. M. RAMIREZ	0	0,07	0,070	
		INTERCAMBIADOR DE C. M. RAMIREZ (del Cerro) a CALZADA AUXILIAR (al centro)	0	0,23	0,230	
		ACCESO A LA TEJA DESDE COLECTOR (+)	0	0,1	0,100	
		CALZADA AUXILIAR DE COLECTOR C. M. (-)	0	0,8	0,800	
5	RAMALES MILLAN Y RAMAL ACCESOS DESDE L. B. BERRES	INTERCAMBIADOR DE R.5 (del Centro) - ACCESO A MILLAN	0	0,5	0,500	6,35
		INTERCAMBIADOR DE CNO. LECOCQ - RUTA 5 (al Centro)	0	0,5	0,500	
		INTERCAMBIADOR DE R.5 (de Concesión R5) - MILLAN	0	2	2,000	
		INTERCAMBIADOR DE ACCESO A MILLAN - RUTA 5 (a Concesión R5)	0	0,35	0,350	
		INTERCAMBIADOR DE CNO. LECOCQ - RUTA 5 (a Concesión R5)	0	0,8	0,800	
		INTERCAMBIADOR DE R.5 (del Centro) - CNO. LECOCQ	0	1,1	1,100	
		INTERCAMBIADOR DE ACCESO A MILLAN (desde Concesión R5) - CNO. LECOCQ	0	0,3	0,300	
		INTERCAMBIADOR DE ACCESO A MILLAN - RUTA 5 (al Centro)	0	0,5	0,500	
		INTERCAMBIADOR DE L. BATLLE BERRES - RUTA 5 (a Concesión R5)	0	0,3	0,300	
TOTAL						47,12



La longitud total del Contrato es de 47,120 Km.”

2) Sección 7: Forma de Pago y Adjudicación del Contrato – Cláusula 3.1. Descripción de pagos por tramo

Se modifica lo siguiente:

TRAMO		GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)			
N.º	Descripción	Mantenimiento de Estándares - Ítems			
		Calzada y Banquina	Seguridad Vial	Áreas verdes, Obras de Arte Menor y faja	Obras de Arte Mayor
1	ESCOLLERA SARANDI-COLECTOR BLVAR. ARTIGAS-ESCOLLERA SARANDI	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36
2	URUGUAYANA-PTE PANTANOSO GDE. (PUENTE INCLUIDO)-URUGUAYANA	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36
3	A.º PANTONOSO GDE. - CONCESION R5 – A.º PANTANOSO GDE.	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36
4	RUTA 1 Y RAMALES, RAMALES C.M. RAMIREZ, RAMAL CAPURRO Y RAMALES DE ACCESO DESDE Y HACIA LA TEJA	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36
5	RAMALES MILLAN Y RAMAL ACCESOS DESDE L. B. BERRES	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36

- **ATO (OAM - PP):** Acta de Terminación de la Obra (Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto), [Cláusula 17.2. Obras de Arte - Puesta a punto del Capítulo 2.](#)

Obras de Arte Mayor (OAM) que forman parte del Contrato:

Denominación	Progresiva	Largo (m)
Viaducto Rambla Portuaria	0	1290,00
Pasaje Superior Vía férrea a (+)	1000	25,00
Pasaje Superior Vía férrea a (-)	1000	25,00
Pasaje Superior Bv. Artigas	1300	25,00
Pasaje Superior Capurro	1850	51,00
Arroyo Miguelete a (+)	2400	90,00
Arroyo Miguelete a (-)	2410	93,96
Pasaje Superior ANCAP a (+)	3550	20,00
Pasaje Superior ANCAP a (-)	3560	20,00
Pasaje Peatonal Dionisio Coronel	4270	67,30
Pasaje Superior C. M. Ramírez	4480	218,00
Arroyo Pantanoso a (+)	4780	165,00
Arroyo Pantanoso a (-)	4800	165,00
Pasaje Superior Ruta 1 s/ Ruta 5	8200	54,00
Pasaje Peatonal Cno. Paso de la Boyada	6550	64,00
Arroyo Pantanoso a (+)	7040	45,70
Arroyo Pantanoso a (-)	7050	45,70
Pasaje Superior Batlle Berres s/ Ruta 5	8300	60,40
Pasaje Superior Ruta 5 s/ Santa Lucía a (+)	9170	20,30
Pasaje Superior Ruta 5 s/ Santa Lucía a (-)	9170	20,30
Pasaje Superior Ruta 5 s/ Cno. Lecoq	10276	36,50
Pasaje Superior Av. Millán s/ Cno. Lecoq	10310	51,00
Pasaje Superior Av. Millán s/ Ruta 5	10570	30,20



Pasando a ser:

TRAMO		GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)			
N.º	Descripción	Mantenimiento de Estándares - Ítems			
		Calzada y Banquina	Seguridad Vial	Áreas verdes, Obras de Arte Menor y faja	Obras de Arte Mayor
1	ESCOLLERA SARANDI-COLECTOR BLVAR. ARTIGAS-ESCOLLERA SARANDI	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ARD y ATO (OAM - PP) – Mes 36
2	URUGUAYANA-PTE PANTANOSO GDE. (PUENTE INCLUIDO)-URUGUAYANA	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36
3	A.º PANTONOSO GDE. - CONCESION R5 – A.º PANTANOSO GDE.	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36
4	RUTA 1 Y RAMALES, RAMALES C.M. RAMIREZ, RAMAL CAPURRO Y RAMALES DE ACCESO DESDE Y HACIA LA TEJA	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36
5	RAMALES MILLAN Y RAMAL ACCESOS DESDE L. B. BERRES	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	Mes 1 – Mes 36	ATO (OAM - PP) – Mes 36

- **ARD:** Acta de Recepción Definitiva de otros Contratos.
- **ATO (OAM - PP):** Acta de Terminación de la Obra (Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto), [Cláusula 17.2. Obras de Arte - Puesta a punto del Capítulo 2.](#)

Obras de Arte Mayor (OAM) que forman parte del Contrato:

Denominación	Progresiva	Largo (m)
Viaducto Rambla Portuaria (*)	0	1290,00
Pasaje Superior Vía férrea a (+)	1000	25,00
Pasaje Superior Vía férrea a (-)	1000	25,00
Pasaje Superior Bv. Artigas	1300	25,00
Pasaje Superior Capurro	1850	51,00
Arroyo Miguelete a (+)	2400	90,00
Arroyo Miguelete a (-)	2410	93,96
Pasaje Superior ANCAP a (+)	3550	20,00
Pasaje Superior ANCAP a (-)	3560	20,00
Pasaje Peatonal Dionisio Coronel	4270	67,30
Pasaje Superior C. M. Ramírez	4480	218,00
Arroyo Pantanoso a (+)	4780	165,00
Arroyo Pantanoso a (-)	4800	165,00
Pasaje Superior Ruta 1 s/ Ruta 5	8200	54,00
Pasaje Peatonal Cno. Paso de la Boyada	6550	64,00
Arroyo Pantanoso a (+)	7040	45,70
Arroyo Pantanoso a (-)	7050	45,70
Pasaje Superior Batlle Berres s/ Ruta 5	8300	60,40
Pasaje Superior Ruta 5 s/ Santa Lucía a (+)	9170	20,30
Pasaje Superior Ruta 5 s/ Santa Lucía a (-)	9170	20,30
Pasaje Superior Ruta 5 s/ Cno. Lecoq	10276	36,50
Pasaje Superior Av. Millán s/ Cno. Lecoq	10310	51,00
Pasaje Superior Av. Millán s/ Ruta 5	10570	30,20

(*): El Viaducto Rambla Portuaria formara parte del contrato una vez haya logrado el Acta de Recepción Definitiva de otro contrato.



3) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 4. Presentación de las Ofertas

Se modifica el siguiente párrafo:

“El Oferente deberá cotizar un valor de 500.000 pesos uruguayos (sin impuestos) en el siguiente:

- Rubro 1303-2: Variaciones – Obras accesorias (Global).”

Pasando a ser (en consistencia con el *Cuadro de Metrajes*):

“El Oferente deberá cotizar un valor de 1.200.000,00 pesos uruguayos (sin impuestos) en el siguiente:

- Rubro 1303-2: Variaciones – Obras accesorias (Global).”

4) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 11. Auditorías

Se agrega el siguiente párrafo al inicio:

“El Oferente deberá cotizar un valor de 500.000,00 pesos uruguayos (sin impuestos) en el siguiente:

- Rubro 4063-2: Auditorías (Global).”

5) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 27.1.2.3. Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto

Se añade al final de la cláusula el siguiente párrafo:

“Reconstrucción de losa de acceso

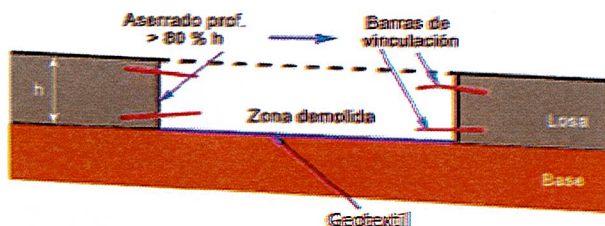
Para el Pasaje Superior Ruta 5 s/ Santa Lucía a (+) en el 9k170, se deberá rehacer la losa de acceso del estribo E+1 en toda la zona que presenta hundimiento. Todas las tareas asociadas para la reconstrucción de la losa de acceso se pagarán con los siguientes rubros:

- Rubro 93: Cemento Portland p/ terraplén cementado (ton).
- Rubro 134: Material base estabilizado con cemento Portland (m³).
- Rubro 257: Sobrepiso de hormigón clase IV (m²).
- Rubro 262: Hormigón armado clase VII para losas de acceso (m³).
- Rubro 590: Demolición de losa de acceso existente (m²).

El resto de las tareas asociadas, se pagarán prorrateadas en los rubros anteriores.”

6) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 27.1.3.3. Bacheo en espesor total de pavimento de hormigón

Se sustituye el esquema por el siguiente:





7) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 27.1.4. Forma de pago de las obras de Rehabilitación de pavimentos

Se sustituye el número del siguiente Rubro:

“Rubro 599: Suministro y colocación de geotextil (m²).”

Pasando a ser:

“Rubro 599-1: Suministro y colocación de geotextil (m²).”

8) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 27.3.6. Elementos de contención

Se elimina la siguiente oración:

“Los costos de readecuación se considerarán prorrateados en el contrato.”

Además, se modifica el siguiente párrafo:

“Estos trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos en los siguientes:

- Rubro 620: Terminal de impacto TL3 MASH (c/u).
- Rubro 620-1: Amortiguador de impacto TL3 MASH (c/u).
- Rubro 621-6: Defensas metálicas H1W4 ó 5A (m).
- Rubro 621-7: Defensas metálicas H2W4 ó 5A (m).
- Rubro 621-8: Defensas metálicas H4bW3A (m).”

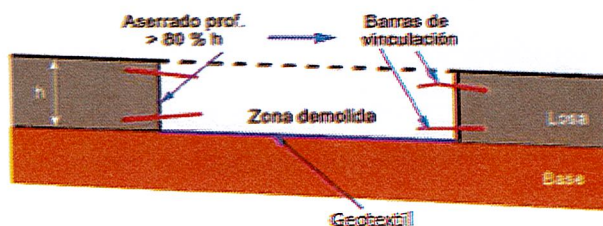
Pasando a ser:

“Estos trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos en los siguientes:

- Rubro 620: Terminal de impacto TL3 MASH (c/u).
- Rubro 620-1: Amortiguador de impacto TL3 MASH (c/u).
- Rubro 621-6: Defensas metálicas H1W4 ó 5A (m).
- Rubro 621-7: Defensas metálicas H2W4 ó 5A (m).
- Rubro 621-8: Defensas metálicas H4bW3A (m).
- Rubro 5208: Readecuación de defensas metálicas existentes (m).”

9) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 29.1.3. Bacheo en espesor total de pavimento de hormigón

Se sustituye el esquema por el siguiente:





10) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 29.1.4. Forma de pago de las tareas de bacheo y costura de losas

Se sustituye el número del siguiente Rubro:

“Rubro 599: Suministro y colocación de geotextil (m²).”

Pasando a ser:

“Rubro 599-1: Suministro y colocación de geotextil (m²).”

11) Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas – Cláusula 34.1. Tareas Generales en la Faja

Se añade al final de la cláusula el siguiente párrafo:

“El pago del Rubro 2054: Limpieza de faja (km/mes) estará condicionado al cumplimiento de la frecuencia de trabajo establecida y coordinada con la Dirección de Obra para la utilización de la barredora autopropulsada.”

12) Sección 9: Lista de cantidades

Se sustituye el Cuadro de Metrajes por el que se adjunta en el [Anexo I](#) de este **Comunicado N.º 02**.

En todas las Cláusulas de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas** donde se hace referencia al Cuadro de Metrajes (parcial o completo), se sustituye el publicado originalmente por el que se adjunta en el [Anexo I](#) de este **Comunicado N.º 02**.



III) Al amparo de lo establecido en la *Cláusula 10. Aclaración de los documentos de Licitación* de la *Sección 1: Instrucciones a los Oferentes*, se responden las siguientes consultas:

CONSULTAS

Pregunta 1

El Artículo 14.5 de la Sección 1 (Instrucciones a los Oferentes) establece que el oferente es responsable de la estimación de los metrajes. No obstante, la documentación técnica proporcionada carece de láminas o información suficiente para validar los valores de la Sección 9 (Lista de Cantidades).

Solicitamos aclarar si es el oferente responsable del riesgo de metraje, o se trata de un contrato de precios unitarios a liquidar por obra ejecutada. En caso de persistir la responsabilidad del oferente, requerimos la entrega de los planos detallados para realizar un estudio técnico preciso.

Respuesta 1

Habiéndose advertido un error material en la numeración de la **Cláusula 14.5.** de la **Sección 1: Instrucciones a los Oferentes**, se aclara que corresponde reordenar la misma de la siguiente forma:

La actual **Cláusula 14.5.** pasa a ser el **literal a)** de la **Cláusula 14.4.** En consecuencia, los actuales **literales a), b), c), d), e) y f)** pasan a identificarse como **literales b), c), d), e), f) y g)**, respectivamente. Asimismo, las **Cláusulas 14.6. y 14.7.** pasan a numerarse como **14.5. y 14.6.**

En tal sentido, lo dispuesto en la nueva **Cláusula 14.4. literal a)** resulta aplicable exclusivamente para el caso en que el proyecto sea presentado por el Oferente.

Todas las Cláusulas mencionadas corresponden a la **Sección 1: Instrucciones a los Oferentes.**

Pregunta 2

Respecto al IAO 5.1g, ítem 5 de la Sección 2 (Datos de la Licitación), se observa que se establecen requisitos para los "asesores técnicos especialistas de los estudios específicos". Sin embargo, no se detallan las áreas de especialidad ni los perfiles profesionales requeridos para dichos estudios.

Solicitamos favor listar exhaustivamente las especialidades requeridas para cada asesor, a fin de conformar el equipo técnico de acuerdo con las exigencias del pliego.

Respuesta 2

No se establece una cantidad fija ni especialidades predeterminadas.

Los asesores técnicos serán aquellos especialistas necesarios según los estudios y aspectos específicos de las obras obligatorias o del mantenimiento, debiendo cada uno acreditar una experiencia mínima de 5 (cinco) años en su especialidad.

Su participación y presencia durante las obras obligatorias o del mantenimiento, será la requerida en función de las diferentes etapas y necesidades específicas de ejecución.



Pregunta 3

Se observa una discrepancia en el monto asignado al rubro 1303-2 "Variaciones - obras accesorias". Mientras que la Sección 9 (Listado de Cantidades) estipula un valor de \$1.200.000, el Artículo 4 de la Sección 7 (Especificaciones y Condiciones Técnicas) indica que el monto a cotizar debe ser de \$500.000 (sin impuestos). Favor aclarar cuál es el monto oficial que debe consignarse en el formulario de cotización para asegurar la comparabilidad de las ofertas.

Respuesta 3

Ver [Enmienda 3\)](#) del Comunicado N.º 02.

Pregunta 4

En referencia al ítem 4063-2 Auditorías, la Sección 9 (Listado de Cantidades) indica un monto fijo de \$500.000 (sin impuestos), pero la Sección 7 (Especificaciones y Condiciones Técnicas) no lo valida. Favor aclarar si este monto es el valor oficial a cotizar por todos los oferentes para garantizar la homogeneidad de las propuestas económicas.

Respuesta 4

Ver [Enmienda 4\)](#) del Comunicado N.º 02.

Pregunta 5

¿Existen un montón de defensas metálicas existentes que no tienen la altura reglamentaria, se deberán adecuar?

Respuesta 5

Ver [Enmienda 8\)](#) del Comunicado N.º 02.

Pregunta 6

¿Para el control de la vegetación tanto en faja como veredas, está permitido el uso de herbicidas?

Respuesta 6

No. De acuerdo con la [Resolución S/N/004 del 14 de mayo de 2004 de la MGAP/DGSA – Distancias para aplicaciones en cercanías a centros poblados](#), en centros poblados, zonas urbanas y suburbanas se prohíben las aplicaciones aéreas a menos de 500 m (quinientos metros) y las aplicaciones terrestres mecanizadas a menos de 300 m (trescientos metros).

En consecuencia, no se autoriza el uso de herbicidas para el control de la vegetación en fajas y veredas ubicadas en las proximidades de áreas pobladas, con excepción de lo establecido en el ítem Limpieza cordones y veredas de la **Cláusula 34.1. Tareas Generales en la Faja** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**, donde se habilita su uso exclusivamente en casos puntuales, como en las uniones del cordón con la vereda, juntas, etc.



Pregunta 7

En cuanto a la seguridad, ¿cómo se lleva a cabo la seguridad de los trabajadores/cuadrillas que puedan estar en zonas de riesgo dentro del contrato?

Respuesta 7

La seguridad de los trabajadores/cuadrillas es responsabilidad del Contratista. La **Cláusula 27.1.1 Seguridad Pública** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas** del Pliego prevé el **Rubro 4063-4: Elementos de Contralor – Seguridad Pública (global)** a los efectos de la contratación de un servicio de vigilancia por parte del Contratista y que deberá ser coordinado con la Dirección de Obra.

Pregunta 8

¿Como se realiza la inspección de Obras de Arte mayor en casos que debajo de ellos hay asentamientos, y que por lo tanto se dificulta tanto el ingreso como el trabajo en esos sitios?

Respuesta 8

Para realizar la inspección de las *Obras de Arte Mayor* (OAM) el Contratista deberá disponer del servicio de vigilancia de obra.

Pregunta 9

¿Se medirá el IRI?

Respuesta 9

Sí, se mide el IRI a modo referencial.

Pregunta 10

Existen innumerables puntos donde los vecinos vuelcan basura permanente, ¿todos deben ser atendidos dentro de este contrato?

Respuesta 10

Sí. Ver **Cláusula 34.1. Tareas Generales en la Faja** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**.



Pregunta 11

¿Cuál es el procedimiento previsto para la recolección de basura? ¿Existen lugares de trasvase habilitados por MTOP e IM para estas tareas?

Respuesta 11

Ver **Cláusula 34.1. Tareas Generales en la Faja** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**.

Pregunta 12

¿Cuál es la incidencia/injerencia de la IM en todas las tareas referentes al contrato, y especialmente en la gestión de la basura?

Respuesta 12

Ver **Cláusula 34.1. Tareas Generales en la Faja** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**.

Pregunta 13

¿Existen volcaderos previstos tanto para basura como para excedentes de excavación, limpieza de faja etc.?

Respuesta 13

Sí. Ver **Cláusula 34.1. Tareas Generales en la Faja** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**.

Pregunta 14

Las banquetas que están deterioradas, ¿se deben corregir dentro de la cuota de mantenimiento, o rehabilitación? ¿Cómo se determina?

Respuesta 14

El Contratista dispone de metrajes previstos para la ejecución de las TEM. En caso de requerir mayores metrajes, las intervenciones adicionales deberán ser consideradas dentro de las cuotas de mantenimiento correspondientes.

Pregunta 15

En los casos que tránsito pesado pasa por las banquetas (no aptas para ese tránsito) ¿de quién es la responsabilidad?



Respuesta 15

El Contratista deberá tener en cuenta la situación actual para el cumplimiento de los estándares.

Pregunta 16

¿Se deben verificar/ajustar/corregir neoprenos de los puentes?

Respuesta 16

Ver **Cláusula 21.3.9: Inventario y diagnóstico de estructuras** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**.

“Si del Diagnóstico de estructuras realizado por el Asesor Estructural y aprobado por la *División Gestión de Estructuras* surge que es necesario realizar cambio de apoyos, el Contratista cotizará dichas tareas, las cuales serán evaluadas por el Contratante quien podrá ordenar realizar la ejecución de las mismas con cargo al siguiente:

- Rubro 1303-2: Variaciones – Obras Accesorias (Global).”

Pregunta 17

Se solicita la entrega de la planimetría o archivos kmz correspondientes a los tramos a ser intervenidos.

Respuesta 17

Las imágenes del pavimento y archivo .kmz de la definición de los tramos se puede descargar a través del enlace que se proporciona a los Contratistas que adquirieron el Pliego.

Pregunta 18

Se solicita confirmar si el sector “Ramales Viaducto” del Tramo 1 comprende específicamente: el ramal de acceso desde Colombia, el ramal de salida hacia Tajes y el retorno en U bajo la estructura. En caso de que la definición sea distinta, se requiere precisar el alcance de dicho sector.

Respuesta 18

Ver [Respuesta 17](#).

Pregunta 19

En el rubro 547 se establece que quedará incluido en el precio unitario el saneo de la base de ser necesario ¿quién determinará la necesidad de este trabajo?.

Respuesta 19

La necesidad de saneo de la base, en algunos casos, dependerá de cómo se realice la tarea de demolición y retiro del pavimento existente. No obstante, siguiendo el procedimiento de demolición indicado, se entiende que dicha situación se verá minimizada.



A modo referencial, el espesor total del pavimento existente es de 50 cm (cincuenta centímetros), previéndose la remoción de 35 cm (treinta y cinco centímetros), correspondientes a 23 cm (veintitrés centímetros) de hormigón y 12 cm (doce centímetros) de hormigón magro.

Adicionalmente, al ejecutarse una nueva capa de hormigón magro y una losa de mayor espesor que la del pavimento existente, la capacidad estructural del pavimento proyectado permitiría admitir una menor capacidad de soporte de la subrasante.

En caso de que se verifique un asentamiento profundo de losas que indique la presencia de suelos inestables, se procederá a sustituir el apoyo existente. Dicho trabajo no será objeto de pago directo, considerándose su costo incluido en el Rubro 547: Bacheo pavimento de hormigón en espesor total (m²).

Siguiendo el procedimiento descrito, la Dirección de Obra en coordinación con el Contratista determinará la necesidad de realizar el saneo de la base. En caso de que se requiera, la *División Mantenimiento* participará también en dicha determinación.

Pregunta 20

Con respecto a la pregunta anterior, entendemos que es imposible prever esta tarea, por lo que solicitamos se agregue un rubro de sustitución de subrasante con material granulares (por ejemplo).

Respuesta 20

Se mantiene lo establecido, ver [Respuesta 19](#).

Pregunta 21

Por favor suministrar las especificaciones técnicas de las rampas de acceso a la vereda.

Respuesta 21

Las rampas de acceso deberán cumplir con lo establecido en la norma: [UNIT - Norma UNIT 200:2025](#).

Pregunta 22

Solicito se suministren las especificaciones técnicas de los cordones, como por ejemplo la sección y la armadura que llevan.

Respuesta 22

Los cordones de hormigón que se reconstruyan tendrán las características y dimensiones de los cordones ya existentes.

Los hierros longitudinales deberán empalmarse en un largo de 50 cm (cincuenta centímetros), como mínimo, con las barras del cordón existente.



La armadura será la siguiente:

- Armadura longitudinal 2 $\phi 8$ (dos "phi" ocho).
- Estribos $\phi 6$ ("phi" seis) cada 25 cm (veinticinco centímetros), los cuales quedan fijados o embebidos en el pavimento de hormigón.

El llenado de hormigón de los cordones deberá efectuarse simultáneamente con el hormigón del pavimento debiendo tomarse las precauciones que sean necesarias para que las superficies vistas queden perfectamente lisas, estando prohibido el uso de revoques para tal fin.

Pregunta 23

Indicar los lugares de depósito autorizados para materiales granulares, escombros de hormigón y pavimento de adoquines.

Respuesta 23

Los lugares de depósito de materiales granulares, escombros de hormigón y pavimentos de adoquines serán determinados por el contratista y aprobados por la Dirección de Obra.

Pregunta 24

Aclarar el tipo de geogrida requerido, dado que no se encuentra especificado en la documentación.

Respuesta 24

No está previsto el uso de geogrida, pero sí el de geotextil.

Ver [Enmienda 6](#)), [Enmienda 9](#)) y [Enmienda 12](#)).

Pregunta 25

Se consulta si dentro del alcance del rubro 2000-1, está contemplada la sustitución de las juntas del viaducto de la rambla portuaria, y a que es una obra muy reciente y cuyas juntas deberían encontrarse en un estado adecuado de conservación.

Respuesta 25

El Rubro 2000-1: Sustitución de juntas de dilatación de calzada (m) no contempla la sustitución de las juntas del viaducto de la rambla portuaria en la *Puesta a Punto*, dado que el mismo aún no tiene recepción definitiva. No obstante, una vez ingresado al Contrato se deberán realizar las tareas necesarias para cumplir los Niveles de Servicio. En caso de ser necesario la sustitución de las juntas, las mismas deberán ser del mismo modelo o de características técnicas equivalentes o superiores.

Pregunta 26

Entendemos la mayor parte del metraje del rubro 2000-1, contempla la sustitución de juntas en el viaducto de la rambla portuaria, cuyas juntas son del tipo RP 80, RP 110 y RP 140 se consulta si dichas juntas deben sustituirse en su totalidad y si se debe utilizar el mismo modelo de junta existente.



Respuesta 26

Ver [Respuesta 25](#).

Pregunta 27

Se solicita confirmar si la unidad de medida para el ítem 5211 (costura de losas) corresponde efectivamente a cada unidad de barra de 20 mm de diámetro a instalar. En caso contrario favor aclarar.

Respuesta 27

Sí, corresponde a una unidad de barra instalada.

Pregunta 28

Detectamos una discrepancia entre el artículo 27.1.3.3 de la sección 7 del pliego de condiciones y la imagen de la misma sección. En un caso se solicita para la capa separadora entre la losa y el hormigón de base una manta geotextil de 50gr/m², mientras que en la imagen se muestra una lámina de polietileno de 200 micrones. Favor aclarar que material debe considerarse.

Respuesta 28

Ver [Enmienda 6](#)), [Enmienda 9](#)) y [Enmienda 12](#)).

Pregunta 29

Se solicita se aclare a qué corresponde la unidad definida para la Costura de Losa, ya que no queda claro si la unidad c/u corresponde a una costura completa -en cuyo caso debería indicarse la longitud a considerar- o si corresponde a cada perforación a ejecutar.

Respuesta 29

Ver [Respuesta 27](#).

Pregunta 30

Cuando aparecen baches en losas existentes, ¿eso se repara en la cuota de mantenimiento o como parte de la rehabilitación?

Respuesta 30

El bacheo en hormigón será objeto de pago directo, en el marco de las obras de rehabilitación y las TEM. En caso de requerir mayores metrajes, las intervenciones adicionales deberán ser consideradas dentro de las cuotas de mantenimiento correspondientes.



Pregunta 31

¿Las juntas de los puentes, se deben hacer de nuevo en los casos que ya no están en condiciones?
¿Forma parte del mantenimiento o rehabilitación?

Respuesta 31

Ver **Cláusula 27.1.2.3. Obras de Arte Mayor – Puesta a Punto** y **Cláusula 27.2. Obras de Arte – Puesta a Punto**, ambas de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**.

Pregunta 32

¿Las tareas de bacheo son, son en losas continuas? ¿se tendrá continuidad espacial y temporal de estos trabajos? ¿Es decir, los bacheos previstos para realizarse Durante 12 meses, se harán durante 12 meses ininterrumpidos?

Respuesta 32

Las tareas de bacheo se ejecutarán preferentemente sobre losas continuas; no obstante, podrán presentarse situaciones puntuales en las que el bacheo corresponda a una losa completa o a una parte de esta. La localización y oportunidad de ejecución dependerán del estado del pavimento y de la programación de obra que establezca la Dirección de Obra.

Los plazos de inicio y finalización se indican en la **Cláusula 2 Plazos** de la **Sección 7: Especificaciones y Condiciones Técnicas**.

Pregunta 33

Una vez ejecutados todo el metraje previsto en el rubrado para el bacheo, ¿Qué sucede si se presentan losas que deben ser reconstruidas? ¿Se debe considerar incluido en la cuota? ¿Qué pasa con todas las losas que deben ser rehabilitadas una vez finalizados todos os metrajes previstos para el 1er año de trabajo de rehabilitación y que no hayan sido intervenidas aun dentro del contrato?

Respuesta 33

El bacheo en hormigón será objeto de pago directo, en el marco de las obras de rehabilitación y las TEM. En caso de requerir mayores metrajes, las intervenciones adicionales deberán ser consideradas dentro de las cuotas de mantenimiento correspondientes.


Ing. Federico Magnone
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
MTOP



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Vialidad

ANEXOS

ANEXO I

Sección 9: Listas de cantidades

Grupo	Rubro	Denominación	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
OBRAS OBLIGATORIAS						
OBRA 1: Bacheo en hormigón, tramos 1 y 2.						
32	547	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON EN ESPESOR TOTAL	M2	6.000,000		
32	547-1	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON EN ESPESOR PARCIAL	M2	300,000		
38	599-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL	M2	6.300,000		
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	146,000		
304	3043	LINEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	66,000		
304	3044	LINEA DE BORDE APLICADA EN CALIENTE	M2	263,000		
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	66,000		
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	50,000		
13	5211	COSTURA DE LOSAS	C/U	200,000		
					Subtotal \$U:	
OBRA 2: Bacheo en hormigón, tramos 3, 4 y 5.						
32	547	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON ESPESOR TOTAL	M2	12.000,000		
32	547-1	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON ESPESOR PARCIAL	M2	500,000		
38	599-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL	M2	12.500,000		
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	290,000		
304	3043	LINEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	131,000		
304	3044	LINEA DE BORDE APLICADA EN CALIENTE	M2	521,000		
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	131,000		
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	50,000		
13	5211	COSTURA DE LOSAS	C/U	200,000		
					Subtotal \$U:	
OBRAS DE ARTE - PUESTA A PUNTO						
4	93	CEMENTO PORTLAND P/ TERRAPLEN CEMENTADO	TON	6,200		
7	134	MATERIAL BASE ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND	M3	62,000		
12	257	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE IV	M2	130,000		
13	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO	M3	13,300		
37	590	DEMOLICIÓN DE LOSA DE ACCESO EXISTENTE	M2	62,000		
118	2000-1	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CALZADA	M	910,000		
118	2000-2	SUSTITUCIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN DE CORDÓN Y VEREDA	M	220,000		
500	5045	DRENAJES – OBRAS DE ARTE MENOR	GLOBAL	1,000		
500	5045-1	DRENAJES – OBRAS DE ARTE MAYOR	GLOBAL	1,000		
					Subtotal \$U:	
OBRAS COMPLEMENTARIAS						
2	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	1.200,000		
2	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	16.000,000		
2	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A PRÉSTAMO	M3	800,000		
2	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PAVIMENTO EXIS	M2	19.500,000		
2	44	EXTRACCIÓN DE TOCONES	C/U	100,000		
5	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	300,000		
5	102	MEZCLA ASFÁLTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	6.775,000		
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	200,000		
5	103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO (PARCIAL)	TON	300,000		
6	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	39.900,000		
6	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	16.600,000		
6	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	55.800,000		
7	129	SUB-BASE GRANULAR CBR > 40% (CON TRANSPORTE)	M3	5.900,000		
7	131	BASE GRANULAR CON CBR > 60 % (CON TRANSPORTE)	M3	8.100,000		
7	133	BASE GRANULAR CBR > 80% (CON TRANSPORTE)	M3	1.100,000		
7	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO	M3	100,000		
7	175	SUB-BASE GRANULAR CBR > 60% (CON TRANSPORTE)	M3	300,000		
9	211	AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTO	M3	500,000		
10	230	HORMIGÓN PARA SENDAS PEATONALES	M3	300,000		
13	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE H.ARMADO DE 50CM (SIN CABEZALES)	M	100,000		
13	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE H.ARMADO DE 80CM (SIN CABEZALES)	M	100,000		
13	281	CABEZALES DE H. ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	10,000		
13	289	CORDONES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII	M	450,000		
31	527	VEREDA DE HORMIGÓN DE 10 CM DE ESPESOR	M2	2.000,000		
39	606	REFUGIOS PEATONALES	C/U	10,000		
41	620	TERMINAL DE IMPACTO TL3 MASH	C/U	50,000		
41	620-1	AMORTIGUADOR DE IMPACTO TL3 MASH	C/U	6,000		
41	621-6	DEFENSAS METÁLICAS H1W3Ó4A	M	3.500,000		
41	621-7	DEFENSAS METÁLICAS H2W4A	M	900,000		
41	621-8	DEFENSAS METÁLICAS H4bW3A	M	936,000		
41	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	Mútil	290,000		
41	624-1	SOPORTE PARA SEÑALES DE 2.40*1.20 EN 12767 *	C/U	56,000		
41	624-2	SOPORTE PARA SEÑALES 2.40*2.40 EN12767 *	C/U	6,000		
89	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERVICIOS PUBLICOS	GLOBAL	1,000	1.000.000,00	1.000.000,00
2	1386	REMOCION PAV ADOQUINES	M2	340,000		
13	1564	RAMPA DE ACCESO VEREDA	C/U	20,000		
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	402,000		
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	84,000		
153	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE DILÚIDO ASFÁLTICO	M3	53,000		
301	3010	SEÑALES CLASE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN (NO INCLUYE POSTE)	M2	140,000		
301	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS	M2	180,000		
301	3012	SEÑALES CLASE 3 INSTALADAS (PÓRTICOS)	M2	80,000		
301	3015	ORUGAS REFLECTIVAS TIPO IX	C/U	1.800,000		
302	3024-1	HITOS REBATIBLES PVC	C/U	100,000		
304	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	200,000		
304	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	3.300,000		
304	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	1.400,000		
304	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	280,000		
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	750,000		
304	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	200,000		
304	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	900,000		
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	750,000		
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	640,000		
305	3051	SUPERFICIES PINTADAS	M2	1.000,000		

306	3056-1	PÓRTICOS (7.20<=L<=10.80m)(Incluye señal)	C/U	2,000		
306	3057	PESCANTE (Incluye señal)	C/U	5,000		
306	3057-1	COLUMNA CON PESCANTE (RETIRO Y RECOLOCACIÓN)	C/U	3,000		
407	4063-3	TRATAMIENTO DE PALMERAS	GLOBAL	1,000	1.000.000,00	1.000.000,00
304	5154	SUPERFICIES PREFORMADAS	M2	150,000		
304	5155	ELIMINACIÓN DE DEMARCACIÓN	M2	500,000		
407	5208	READECUACIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS EXISTENTES	M	3.000,000		
					Subtotal \$U:	
OBRAS ACCESORIAS						
89	1303-1	VARIACIONES - OBRAS ACCESORIAS	GLOBAL	1,000	40.000.000,00	40.000.000,00
					Subtotal \$U:	40.000.000,00
MOVILIZACION Y SUMINISTROS						
1	1	MOVILIZACIÓN	GLOBAL	1,000		
					Subtotal \$U:	
					SUBTOTAL OBRAS OBLIGATORIAS \$U:	
GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO)						
TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO						
2	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PAVIMENTO EXIS	M2	7.100,000		
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	500,000		
5	103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO (PARCIAL)	TON	2.520,000		
6	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	7.100,000		
7	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO	M3	60,000		
9	211	AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	160,000		
13	289	CORDONES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII	M	300,000		
32	547	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON ESPESOR TOTAL	M2	2.000,000		
32	547-1	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON ESPESOR PARCIAL	M2	500,000		
38	599-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL	M2	2.500,000		
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	167,000		
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICA	M3	24,000		
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	58,000		
304	3043	LINEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	27,000		
304	3044	LINEA DE BORDE APLICADA EN CALIENTE	M2	105,000		
304	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	27,000		
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	50,000		
13	5211	COSTURA DE LOSAS	C/U	300,000		
					Subtotal \$U:	
MOVILIZACION Y SUMINISTROS						
80	912	ALIMENTACION	PER/MES	108,000		
81	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VEH/MES	36,000		
82	915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	VEH/MES	36,000		
2	71	GESTIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1,000		
17	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	1,000		
300	3004	SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE OBRA TIPO XI SEGÚN ASTM 4956-11 FL	M2	95,000		
					Subtotal \$U:	
MANTENIMIENTO DE ESTANDARES						
504	2053	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y OBRAS DE ARTE MENOR	KM/MES	1.696,320		
504	2054	LIMPIEZA DE FAJA	KM/MES	1.696,320		
138	2066	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE CALZADA Y BANQUINA	KM/MES	1.696,320		
429	2405	SEGURIDAD VIAL (VERTICAL Y HORIZONTAL)	KM/MES	1.696,320		
427	4395	GESTIÓN Y CONSERVACIÓN OBRAS DE ARTE MAYOR	M/MES	96.600,960		
89	1303-2	VARIACIONES - OBRAS ACCESORIAS	GLOBAL	1,000	1.200.000,000	1.200.000,00
407	4063-1	ELEMENTOS DE CONTRALOR	GLOBAL	1,000	500.000,000	500.000,00
407	4063-2	AUDITORIAS	GLOBAL	1,000	500.000,000	500.000,00
407	4063-4	ELEMENTOS DE CONTRALOR - SEGURIDAD PÚBLICA	GLOBAL	1,000	4.000.000,000	4.000.000,00
407	5210-1	SONDEOS DE CAUCE	C/U	9,000		
407	5210-2	INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL Y FAJA	C/U	2,000		
407	5210-3	INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE ESTRUCTURAS PARA LA PUESTA A PUN	C/U	1,000		
407	5210-4	INSPECCIONES OAM	C/U	3,000		
					Subtotal \$U:	
					SUBTOTAL GESTIÓN Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO) \$U:	
					MONTO TOTAL \$U:	